Hoy febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, junto con la liquidación de costas realizada por secretaría, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 23 de noviembre del año 2021 a las 8:00 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00026-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	NÉSTOR LEONEL ESPITIA HEURTAS

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Señor secretario de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA.**

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2do del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO Nº 007 FIJADO HOY 24-02-2.022 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01P E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c34474fc18cb54ccb4e661f48d42be6f43f2c00a0fbdcebea292947f9a7e5dc7

Documento generado en 23/02/2022 02:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica